GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CONVENIO DE ASOCIACION

Convenio No.	4365	**Fecha:**	05 DIC 2024
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800.113.672-7**		
Cooperante:	**CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA**		
Identificación:	**809.004.046-1**		
Representante Legal	**TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON**		
C.C. No.:	**38.260.206**		
Número del proceso:	**RE-2024-4308**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800.113.672-7** representado por **LUIS ALBERTO CARDENAS ORTIZ,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 93.131.437, Secretario(a) de Desarrollo Económico (E), de conformidad con **el Decreto Nº0711 del 04 de diciembre de 2024**, delegado(a) por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador(a) del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°0460 del 23 de septiembre de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte; y por la otra **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA** representada legalmente por **TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.260.206, quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA, PARA REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA**
2) Plazo:	El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima

4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente en cumplimiento del objeto del Convenio. 2. Realizar la apertura de la Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio como requisito para el desembolso de los recursos que aporta el departamento y garantizar el manejo exclusivo de los mismos para el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Llevar la contabilidad del manejo de los recursos financieros aportados al convenio, conservar, custodiar y presentar ante las autoridades competentes cuando así lo requiera, los soportes contables de todos los gastos efectuados con los recursos del convenio 4. Certificar estar al día en el pago de la seguridad social integral y compromisos parafiscales, conforme a leyes vigentes. 5. Presentar al supervisor del convenio (en original, copia, y medio magnético) informes técnicos, administrativos y financieros, parciales y finales firmados por el representante legal por parte del cooperante con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula denominada forma de desembolsos. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no proceden para el pago respectivo hasta que sean entregados. 6. Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados del convenio. 7. Presentar Cronograma de Trabajo con la programación mensual de las actividades, en articulación con la secretaría de Desarrollo Económico. El desarrollo de las actividades estará sujeto al cumplimiento del cronograma de trabajo aprobado por el supervisor. 8. Avisar oportunamente a la supervisión de que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. 9. El cooperante debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el idóneo cumplimiento del convenio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE**: En desarrollo del objeto del convenio de asociación, el cooperante tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con las especificaciones y características establecidas en el alcance técnico del presente convenio y conforme con la propuesta técnica y económica presentada por la Cámara de CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TÉCNOLOGICO DEL TOLIMA.
2. Cumplir con los siguientes objetivos y actividades:

Objetivo Especifico	Actividad	Entregable	Descripción
Definir e implementar un modelo de fortalecimiento técnico de las unidades de negocio con el fin de mejorar sus capacidades operativa, organizativa y estratégica de manera que aporten al desarrollo y a la productividad del municipio de El Espinal	Identificación y caracterización de las Unidades de Negocio	Bases de datos Validación de beneficiarios Informe de beneficiarios finales	Como punto de partida se identifican las unidades de negocio que se encuentran en el área geográfica de interés en el Municipio de El Espinal y que pueden ser susceptibles de participar en el programa de fortalecimiento. Se realiza un proceso de obtención de información necesaria para identificar y caracterizar las unidades de negocio, esta puede provenir de fuentes tanto primarias (directas) como secundarias (indirectas). Al mismo tiempo, se realizará la identificación de los parámetros de selección a través del establecimiento de unos términos de referencia para catalogar todas las unidades de negocio dentro del alcance definido y seleccionar las Unidades beneficiarias de acuerdo a los parámetros definidos. Para la selección y aprobación de los beneficiarios finales, se conformará un comité evaluador.
	Elaboración de un Diagnóstico de necesidades de las unidades de negocio con el fin de mejorar sus capacidades operativa, organizativa y estratégica	Herramienta a implementar para definición de las necesidades Informe de las necesidades para el fortalecimiento	Una vez identificadas dichas unidades, se realizará la caracterización de cada unidad de negocio. Esto implica obtener información detallada que permita entender su funcionamiento, capacidades, oportunidades de mejora y su impacto en la economía local. Por esto se diseñará una herramienta que permita obtener información especifica de cada Unidad de negocio como: Producto o Servicio Ofrecido, Capacidad Productiva, Mercado y Clientes, Estructura Organizativa, Estado Financiero y Rentabilidad y Desafíos y Necesidades. Como resultado de la recolección de toda la información relevante, se compilarla en un informe detallado que debe incluir como

				mínimo: Perfil de cada unidad de negocio, Análisis interno y externo, Recomendaciones y necesidades para el fortalecimiento productivo.
		Implementación de formaciones (laboratorios) diseñados específicament e para las necesidades de las unidades productivas	Documento con la metodología para el desarrollo de los Laboratorios de fortalecimiento productivo Informe de cada componente de los laboratorios con sus soportes (Listas de asistencia y registro fotográfico)	Se realizará el diseño de una metodología basado en la combinación de teoría y práctica para facilitar la comprensión y aplicación de conceptos esenciales, promoviendo así la transformación y el fortalecimiento de estas unidades productivas. De esta manera, se propone la implementación de una serie de formaciones (laboratorios) diseñadas específicamente para las necesidades de las unidades productivas. Estas sesiones teórico-prácticas abordarán áreas clave como el desarrollo comercial, el desarrollo organizativo, el desarrollo del talento humano, el desarrollo tecnológico e innovación y el desarrollo comunitario.
		Ejecución de acciones encaminadas al Fortalecimiento Productivo de las unidades de negocio.	Soportes de la entrega de materiales e insumos – capital semilla a cada uno de los beneficiarios.	se realizará la entrega de las materiales e insumos – capital semilla, por un valor de hasta $1.000.000 para cada uno de los 35 beneficiarios, las cuales permitirán el crecimiento y la expansión de sus operaciones.

Impulsar el fortalecimiento comercial de las unidades de negocio de El Espinal, con el propósito de mejorar su capacidad de ampliar su presencia en el mercado y fomentar su crecimiento económico	Definición de un modelo de negocio para cada una de las unidades productivas	Modelo de negocio por cada una de las unidades productivas	A partir del análisis interno y externo de cada una de las unidades productivas, se diseñará un modelo de negocio con cada una de las unidades productivas que contenga las estrategias comerciales y de marketing y promoción.
	Implementación del fortalecimiento comercial de las unidades productivas para el desarrollo económico local.	Informe sobre las acciones implementadas con sus respectivos soportes (listas de asistencia, registro fotográfico, resultados de los circuitos cortos de comercialización)	En esta actividad se realizará un ejercicio de "Circuitos cortos de comercialización" como un modelo sostenible que permite que los productores vendan directamente a los consumidores, reduciendo costos de intermediarios y ofreciendo productos de calidad y con un alto valor agregado. Para este ejercicio se contará con todos los elementos e insumos necesarios para cada una de las unidades productivas (material POP) y la logística requerida para realizar los ejercicios de circuitos cortos de comercialización para establecer canales de venta directa, creación de redes y colaboración, entre otros.

3. Realizar su aporte en dinero por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($44.300.000) MCTE, para la ejecución de las actividades del convenio de asociación de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada por la CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TÉCNOLOGICO DEL TOLIMA.
4. Elaborar y presentar un plan operativo para el desarrollo de actividades establecidas en el alcance técnico del presente convenio de asociación.
5. Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por el Supervisor de la Secretaría desarrollo económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del convenio.
6. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del convenio.
7. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del convenio.
8. Ejecutar los aportes en dinero y bienes y servicios conforme a la propuesta técnico económico-presentada y que hace parte integral del presente proceso.

9. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
10. Invertir la totalidad de los aportes que la Gobernación del Tolima - Secretaría de desarrollo económico desembolsará en la ejecución de las acciones objeto del convenio.
11. Presentar informe técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, para la realización del respectivo desembolso, conforme lo solicitado por el supervisor.
12. Suscribir el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor, una vez perfeccionado y legalizado el convenio.
13. Entregar un informe final donde se evidencie cada una de las actividades adelantadas Incluyendo registro fotográfico.
14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art.50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
15. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la suscripción del convenio.
16. Las demás que fuesen necesarias para el cumplimiento y desarrollo del convenio.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DELTOLIMA: Para efectos del cumplimiento del objeto del convenio, el **DEPARTAMENTO DELTOLIMA** se compromete a:

1. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de las actividades convenidas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir las actividades convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible los documentos correspondientes a la ejecución del convenio.

	4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de desembolsos estipulados, a fin de garantizar la buena marcha del convenio. 5. Designar la supervisión del convenio, quienes se encargarán de tomar decisiones técnicas; de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar el recibo a satisfacción. 6. Crear el comité de seguimiento técnico y financiero, el cual tendrá la función de impartir visto bueno a cada una de las actas parciales que presente el cooperante en ejecución del convenio, dicho comité deberá estar conformado por el o los funcionarios de la de la secretaría de desarrollo económico y por el representante legal del cooperante.
5) Valor:	**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($144.300.000) MCTE** DE LOS CUALES: EL DEPARTAMENTO APORTARÁ LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE Y EL CENTRO REGIONAL Y DESARROLLO TÉCNOLOGICO DEL TOLIMA APORTARÁ LA SUMA DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($44.300.000) MCTE EN DINERO.
6) Forma Desembolso:	**FORMA DE DESEMBOLSO:** El Departamento efectuará el desembolso correspondiente a los recursos aportados por el departamento de la siguiente manera: **Un PRIMER DESEMBOLSO**: Un desembolso anticipado correspondiente al 35% del valor del aporte del departamento una vez se hayan cumplido las siguientes condiciones: - Que el convenio ya se haya legalizado. - Que se encuentre suscrita el acta de inicio de ejecución del convenio de asociación. - Apertura de cuenta para el manejo exclusivo de los recursos provenientes del presente convenio de asociación. - Que se presente un plan operativo el cual contenga el cronograma de actividades debidamente discriminado, por actividades a desarrollar deberá ser aprobado en mesa técnica entre el cooperante, la supervisión del convenio y ordenador del gasto. - Factura o documento equivalente.

- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 55% del porcentaje de aporte del Departamento, se realizará mediante actas parciales, las cuales se empezarán a cancelar por parte del departamento una vez se demuestre la ejecución técnica y financiera del convenio.

- Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el avance en la ejecución técnica y financiera del convenio
- Factura o documento equivalente.
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art.23 de la ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.
- Informe de supervisión avalado por el supervisor del convenio.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al 10% del porcentaje de aporte del Departamento se realizará con la suscripción del acta de liquidación:

- Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el avance en la ejecución técnica y financiera del convenio
- Factura o documento equivalente.
- Soporte del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor
- Informe de supervisión avalado por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el ultimo desembolso se requiera la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

	PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja PAC PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros que no se ejecutan y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la tesorería del departamento del Tolima, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera. PARÁGRAFO SEXTO: los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de asociación de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica y distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y hacer efectivas las garantías.
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El Cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
5970	01 Nov. 24	03-38.36.3602.1300.01-2.3.3.04.05.002-	$100.000.000	$100.000.000

	8020 CONCEPTO: Distintas a membresías **Código BPIN: 2024004730019** LA **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL TOLIMA**: Hará su aporte en DINERO, según certificación bancaria del 16 de noviembre de 2024.
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **SANDRA LILIANA NUÑEZ** – PROFESIONAL UNIVERSITARIO de **la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA**, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del Convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato/convenio deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el COOPERANTE correspondiente a la ejecución del contrato/convenio, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**

	Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Cinco (5%) del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y tres (3) años más	
	Garantía de desembolso Anticipado	x		Cien por ciento (100%) del valor total del desembolso Anticipado	Duración del convenio y seis meses más.	
	Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y un (1) año más	
	Calidad de los Bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más	
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.					
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.					
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.					
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.					
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se					

	conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
29) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
32) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: **cpt@cpt.org.co**
33) Firma y Legalización:	El contrato y/o convenio se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato y/o convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Margarita Villalba Abogada - Dirección de Contratación.	
Revisó: DRA. KATERYNE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación.	